

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0503-M

Guayaquil, 24 de agosto de 2022

PARA: César Augusto Guevara Macas

Director de Tecnología y Sistemas de Información (E)

ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICACIÓN PAC, VERIFICACIÓN CATE PARA

"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE

PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

De mi consideración:

En referencia a la sumilla del Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0292-M, realizo la entrega de la Certificación PAC, Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación de "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

Código asignado: SIE-UA-017-2022

Previo a continuar con el proceso el área requirente deberá atender las siguientes observaciones:

El Informe de Necesidad no contiene lo requerido según el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 20 de junio de 2022, que señala:

Art. 44.- Determinación de la necesidad.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

En los términos de Referencia, la Sección 14 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el valor del anticipo no podrá superar el 50% del presupuesto referencial, de acuerdo al Art. 265 de la norma Ibidem:

Art. 265.- Entrega anticipo.- Se deberá prever expresamente en los pliegos, el monto del anticipo a entregar, su forma de pago y que éste será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato, el cual no podrá exceder del 50% del monto total de la contratación.



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0503-M

Guayaquil, 24 de agosto de 2022

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:

- UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0054-M

Anexos:

- cotización uartes-signed.pdf
- PROF_UARTES-signed.pdf
- $PROFORMA_UARTES\text{-}signed.pdf$
- Informe Necesidad POYECTORES 1 2022 corregido new 2-signed-signed.pdf
- $-informe_de_determinacion_de_presupuesto_referencial_proyectores 2022\ corregido\ new-signed-signed.pdf$
- Acta Proyectored_07052022100734.PDF
- CONTRATO.pdf
- tdr_proyectores_2022 corregido new 3-signed-signed.pdf
- ua-sa-2022-0119-m.pdf
- certificación_238_tecnología_proyectores_fte_001-signed-signed.pdf
- ua-sad-cpge-2022-0584-m.pdf
- UA-SAD-CPGE-2022-0585-M.pdf
- memo de area
- doc validados
- CERT 290-signed.pdf
- CERT 291-signed.pdf
- CERT 292-signed.pdf
- cert 290
- cert 291
- cert 292
- proceso de proyectores validación
- CERTIFICADO CATE Y CPC-signed.pdf
- CERTIFICADO PAC-signed.pdf

Copia:

Melba Paola Macias Romero **Analista 3 de Compras Públicas**